



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-546/2020-
INC-3**

**INCIDENTISTAS: MÁRILIN SIDELÍN
FERMÍN RAMOS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO
LUCERO DE GUTIÉRREZ
BARRIOS, VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAÍS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-546/2020-
INC-3

INCIDENTISTA: MÁRILIN SIDELÍN
FERMÍN RAMOS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO
DE GUTIÉRREZ BARRIOS,
VERACRUZ¹

Xalapa-Enríquez, Veracruz; dieciocho de marzo de dos mil veintiuno².

El Secretario Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. El escrito de diecisiete de marzo, signado por Márlin Sidelín Fermín Ramos, en nombre y representación de los incidentistas, mediante el cual desahoga la vista otorgada por este Tribunal el once de marzo.

Al respecto, con fundamento en el artículo 164, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **ACUERDA** lo siguiente:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta para que surta los efectos legales que en derecho proceda.

¹ En adelante podrá citarse como Alto Lucero, Veracruz.

² En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración expresa.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por hechas las manifestaciones de Márilin Sidelín Fermín Ramos, quien actúa en nombre y representación de los incidentistas, respecto de las cuales se reserva el pronunciamiento de este Tribunal para el momento procesal oportuno.

Ahora bien, respecto a la temporalidad con la que se le ha dado vista con el informe remitido por el Congreso del Estado, autoridad vinculada al cumplimiento del fallo, se hace del conocimiento de los incidentistas que en caso de que deseen consultar el expediente incidental a fin de imponerse del informe rendido por la autoridad legislativa, se encuentra a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que de considerarlo oportuno hagan uso de ese derecho.

Por otra parte, se precisa que ha sido criterio de este Tribunal otorgar las vistas a las partes una vez que se recaba la información idónea que permita determinar si las autoridades responsables han dado cabal cumplimiento a la sentencia principal, en atención al principio de economía procesal, lo cual permite a las partes pronunciarse respecto a la totalidad de las gestiones realizadas para el acatamiento de la sentencia, así como garantizar su derecho a la defensa jurídica.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a los demás interesados; así como en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.